

rente: Luego conviene, y aun es forzoso elegir, para el deseado efecto, de todos los Idiomas el mas comun, que sea entendido de los Indios mas principales, qual es este sin contraversia. ni duda en todas aquellas fundaciones. Assi lo dixo el Insigne P. Alapide á otro intento, pero con razon muy semejante: *Cum enim fieri non possit, ut una lingua ab omnibus, etiam diversis Nationibus, qui eandem saepe Missam audiunt, intelligatur; oportuit seligi unam magis communem, quæ aplerisque honestioribus intelligatur, qualis est apud nos latina.*

Mas para que me detengo en traer muchos testimonios de esta verdad? Quando basta, y sobra por quantos la pueden sostener, el haver sido esto mismo, lo que siempre se ha practicado en ambos Reynos del Perú y Mexico: Lo que han determinado sus Concilios, y lo que han seguido todos los Obispos: Acuyas Rmas. y Venerables Sanciones hallo tan conforme la obra del Enchiridion Catequistico. que V. P. M. R. comete á mi Censura, por por haverse trabajado con reflexion muy cuerda, y zelosa, que soy de parecer se debe quanto antes estampar: Para que sin escrupulo alguno antes si con toda seguridad de ganancia, y grande provecho, puedan nuestros Misioneros administrar los Sacramentos á sus Indios: Enseñarles la Doctrina Christiana, y exonerar en tan principal parte su Conciencia. Assi lo siento en este Colegio Apostolico de San Fernando, Julio 22. de 1760.

B. L. Pies de V. Rma. su mas humilde Subdito, y menor Hijo.

Fr. Joseph Guadalupe Prado.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

El Excmo. Señor D. Francisco Caxigal de la Vega, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo, Vi-Rey y Capitán General de esta Nueva-España, y Presidente de la Real Audiencia de ella, &c. concedió su licencia para la impresion de este Manual, visto el parecer del R. P. ex-Lector de Theologia Fr. Joseph Guadalupe de Prado, como consta por su Decreto de 5. de Julio de 1760.

Rubricado de su Exca.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

El Illmo. Señor Dr. D. Manuel Joseph Rubio, y Salinas, Arzobispo de Mexico, concedió su licencia para la impresion de este Manual, visto el Parecer del R. P. ex-Lector de Theologia Fr. Joseph Guadalupe de Prado, como consta por Auto de 11. de Julio de 1760.

Rubricado de su Señoría.

FRAY JOSEPH ANTONIO DE OLIVA, de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, ex Ministro Provincial de la Santa Provincia de Zacatecas, Padre Comissario General de todas las de esta Nueva-España, Islas adjacentes, y Philipinas, y Siervo, &c.

Por quanto el Padre Predicador Fr. BARTHOLOMÉ GARCIA, Hijo de nuestro Colegio Apostolico de la Santa Cruz de Queretaro, y Misionero por mas de doze años en nuestras Misiones de Texas, nos ha presentado un MANUAL, formado en el Idioma, que mas generalmente se habla, y con que mas se explican los Gentiles Incolas de aquellas varias Naciones: deseando su impresion para tanto alivio de aquellos Misioneros, y facilidad en su ejercicio del Cathecismo, y administracion de la Doctrina Christiana, y Santos Sacramentos de la Iglesia á aquellas Gentes: Por tanto, cometimos esta Obra al R. P. ex-Lector de Theologia Fr. JOSEPH GUADALUPE DE PRADO, Hijo tambien del sobredicho nuestro Colegio; considerando, que como Misionero, que ha sido assimismo en las referidas Misiones, es el unico, que pueda hazer juicio, y formar concepto de ella, como lo ha executado, aprobandola por muy conforme al intento, y de toda utilidad á los Misioneros, y á aquellas Naciones: en cuya virtud, por las presentes, firmadas de mi mano, y nombre, selladas con el Sello mayor de nuestro Oficio, y refrendadas de nuestro pro-Secretario General, concedemos al expresado Padre Predicador Fr. BARTHOLOMÉ GARCIA nuestra bendicion, y licencia para que precediendo las necessarias del Superior Gobierno, y Ordinario, se entienda en la impresion. Dadas en este nuestro Convento Grande de N. S. P. S. Francisco de Mexico, en treinta de Junio de mil setecientos y sesenta años.

Fr. Joseph Antonio de Oliva, Comissario Gl.

P. M. D. S. P. M. R.

Fr. Joseph Oton, Pro Secr. Gl.

NOTA, CONSECTARIO MORAL, Y DEDICATORIA, QUE SUPLICA EL APROBANTE SE LEA TODA HASTA SU FIN.

Qualquier Idioma, que se divaga por muchas Naciones, contrahe algunas diferencias accidentales, ya por aumento, ó disminucion de letras, ya por substituir unas syllabas en lugar de otras, ya por syncoparlas, &c. sin que por essa variacion tan superficial dexa de ser la Lengua una misma, siempre que sus voces convienen en lo principal del significado, y armonía, en que propriamente consiste su forma. Ni obsta tampoco el que se usen algunos terminos distintos, que bien á ser nacionales; porque tambien acontece lo mismo en qualquier Idioma, comun á varias gentes. Assi lo tengo anotado en el Arte de este language, apoyandolo con razones del Doctissimo Abulense, y conveciendolo con el exemplo de nuestro proprio Castellano, que sin embargo de correr con mucha mas variedad en su estylo, y dialecto, aun con toda essa tan desigual diferencia, todos reputamos la Lengua Española por una misma.

Esto advierto, para que nuestros Missioneros no estrañen, quando en algo de este Manual variaren sus Indios; antes si, procure cada Ministro observar las respectivas Misiones de su cargo; porque tantas menudencias, mas que provecho, causara confussion irlas anotando todas en este, que no es Arte, sino Manual. Mas para que sirva de norma, pondré los ejemplos siguientes.

MIS INDIOS CAPISTRANOS, al *Ché*, y sus compuestos, *Aché*, *Tuche*, *Taché*, no ponen *E*, sino *Y*, de esta manera: *Chy*, *Achy*, *Tuchy*, *Tachy*; y lo mismo hazen consiguientemente, quando se acaban en *N*, *M*, *T*, ó *J*, que son las quatro consonantes, con que denota esta Lengua sus casos, segun la persona que rige á los Verbos: v. g. *Chin* si rige la primera, *Chym* si la segunda, y *Chyt* vel *Chyj*, quando la tercera. Los interrogantes, que aqui en el Manual todos se denotan con *E*, usan ellos con *Y*: v. g. no dicen *Jamál-cúta é?* sino *Jamál-cúta y?*

LOS DEL RIO GRANDE tienen para los parentescos sus peculiares nombres, que son á los de este Manual, que va con los de SAN ANTONIO bien diversos.—Por *Sananó*, *Sanajó*; syncopando la *O*, dicen: *Sanán*, *Sanáj*. Por *So*, que significa *estar*, ó *haber*, dicen *Sé*. Por *Cué* dicen *Co*: v. g. *Namocó*, *Payamcô*, en lugar de *Namocué*, *Payamcúé*; y á este thenor otras muchas discrepancias, que á poco tiempo se dán á conocer ellas mismas.

CONSECTARIO MORAL.

Sobre lo qual, y quanto conduce á este particular, concluyo, y soy de sentir (para descargo de mi conciencia) que deben los Missioneros en cumplimiento de la suya, aplicarse con zelo eficaz al uso del presente Manual; y juntamente á las Reglas del Arte que se hizo por solo el fin de for-

marlo, y entenderlo; y supuesta ya la formacion de uno, y otro, nada falta mas, sino menos, que la mitad del trabajo, y ninguna excusa para con Dios. La razon potissima es, que si el Medico corporal, quando tiene á la mano medicina cierta, no puede licitamente aplicar la que no es del todo segura, aunque aya gran probabilidad de su eficacia; porque usando de esta, y dexando aquella, expone á peligro la sanidad del enfermo, pudiendolo asegurar por aquel cierto modo; con mayor fuerza de razon no le será licito en su linea al Medico espiritual: luego siendo este modo el medio mas seguro de administrar á sus Indios la medicina de los Sacramentos, y peligroso el de los Interpretes, aunque sean muy limados, y ladinos, como se vee totalmente ageno de duda en la ultima Aprobacion de esta Obra, siguese de ay, clara, y necesariamente, que les incumbe la dicha obligacion. Yo á la verdad no alcanzo, qué opinamento en contra, mas que demos fuesse probable, pueda ser tan seguro, y por consiguiente se haya de seguir, y juzgar *practicè licito*. Con que cada qual mire por si, atendiendo en primer lugar á las obligaciones anexas al Ministerio, que voluntariamente admitió; y todo cederá en honra, y gloria de Dios, que sea para siempre bendito con JESUS, MARIA, Y JOSPH: á cuyas tres adorables Personas las mas excelentes en perfeccion, virtud, se dedica esta Obra; y con muy justa razon, porque si se considera por una parte su principal fin, y objeto, y por otra parte tambien el concurso de tantos actos virtuosos como se requieren para ponerla en este completo estado, es á modo de cierta tercera entidad, la mas noble, y perfecta, que puede resultar de una charidad Apostolica.

Besa tan Divinos Pies, y los de todos sus Hermanos, pidiendoles muy postrado el perdon,

Fr. Joseph Guadalupe Prado.

ADVERTENCIAS PROLOGALES.

En este Idioma hay algunas pronunciaciones algo forzadas, para cuya inteligencia se adierte, que quando las letras *c'* *q'* *t'* *p'* *l'* tuvieren la señal con que aqui están puestas, se han de pronunciar con alguna fuerza. Desuerte que la pronunciacion de la *c'* y *q'* con dicha señal, es un cierto chasquido, que se forma en el nacimiento de la lengua. La *t'* con dicha señal, indica un tronido, que se forma hiriendo con fuerza la lengua en los dientes. La *p'* con su señal, denota una pronunciacion, que se forma golpeando con fuerza los labios á el pronunciarla, uno con otro. La pronunciacion de la *l'* con su señal, se forma tocando con la punta de la lengua los dientes de arriba, y asomandola un tanto quanto. La *t*, y *z*, juntas, se pronuncian como en el Idioma Mexicano. La *s*, y *h* assi (*sh*) juntas, indica, que no se pronuncie la *s* como en nuestro Castellano; sino encorbando, y encogiendo la punta de la lengua, para que no suene como *s* sola; y bastará que se pro-

nuncie como la x en latin, quando decimos *Xaverius*. La h solamente con vocal, ó entre dos vocales, denota, que algunas Naciones la hieren, pronunciandola como j. y otras no la hieren, sino que confusamente, que apenas se percibe. Observelas su Ministro, y acomodose á el uso. La y Griega hiere á la vocal que se le sigue. La i latina no hiere á otra vocal; y pongo esta diferencia, para que se acierte la pronunciacion. Los acentos, que se notan en las vocales, de este modo: â ê î ô ú, y de este: á é í ó ú, se pronunciarán largos. Finalmente se advierte, que quando se hallare parenthesis en la lengua Castellana, corresponde á el parenthesis de enfrente, que está en el Idioma de los Indios, y allí se halla traducida la misma palabra Castellana; pero quando solo en el Idioma de los Indios huviere parenthesis, y dentro de él la particula *vel*, entonces se denota, que las palabras de aquel parenthesis pertenecen á las Misiones de el Rio Grande, ó á otra mission en particular; y assi en ellas se dexará la palabra ó palabras, que anteceden á el tal parenthesis, desde la ultima coma; y en lugar de ellas se colocarán las otras.

VALE.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

Interrogatorio para confessar á los dichos Indios.

Arrodillate. Jac'macôjsáuj.
Persignate. Jac'âu câi (*vel* Jaq'icaicó.)

Es muy conveniente, que el Confessor se persigne, diga la Confession, y aun cumpla la penitencia de rezar con el mismo Penitente, porque por su mucha rusticidad, y corta capacidad se turban á el decir la Confession, y luego se les olvida el cumplir la penitencia.

Reza el Yo pecador. Yo pecador jamestía.

Si se quiere preguntar la Doctrina Christiana se recurrirá á las preguntas de el Cathecismo, que está puesto adelante.

Te confessaste la Quaresma passada?	Quaresma app'ân mâm tupâyó, mameyâmalcûita yam é?
Quantas Quaresmas han passado que no te confessas?	T'âjat (<i>vel</i> jat) Quaresmas apchîca mimp'âquenmam é, japamâlcûita yajâm é?
Porqué no te confessaste?	T'âjacât (<i>vel</i> jâcat) mem japamâlcûita yajâme mé?
Estuviste floxo?	Maipêgual am é?
No te pudiste confessar?	Japamâlcûita san má mameyâjatam am é?
Te has confessado en alguna fiesta, despues que te confessaste por la Quaresma?	A'pa iliguat dil' t'an yó mameyâmalcûita yam é, guamalêt Quaresma tupâyó japamâlcûita tucujâm?
Quantas Lunas han passado despues que te confessaste?	T'âjat (<i>vel</i> jat) ânua apchîca mip'âqenmam é, guamalejtá japamâlcûita tucujât?
Hiziste la penitencia, y las cosas que el Padre te mandó quando te confessaste?	Penitencia tam, co pinguactá, cutâtze (<i>vel</i> totâtze) tupó macpatânco tuchêm, japamâlcûita tucujât, mameihoi am é?